

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGION POLICIAL TACNA

DIVOPUS/COM.POCOLLAY

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONCESION DE LA RACION ORGANICA DIARIA DE LA COMISARIA PNP POCOLLAY

Se comunica al personal PNP con discapacidad, viudez de Personal Policial, personas naturales y jurídicas, sobre la Convocatoria de Concurso de Proceso de Selección de Servicios de Comedor para el otorgamiento de la denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de alimentos para el Personal Policial que labora en la Comisaria PNP de Pocollay. Motivo por el cual se INVITA a los interesados a participar en dicha convocatoria, a presentar sus expedientes como postulantes, según al siguiente cronograma:

PROCESO DE CONVOCATORIA	27FEB2025 AL 12MAR2025 EN LA Comisaria PNP Pocollay.
PRESENTACION DE EXPEDIENTES	27FEB2025 al 04MAR2025 de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs, en Mesa de Partes de la Comisaria PNP Pocollay. Sito en la Av. Celestino Vargas N. 1145 – Dist. Pocollay.
APERTURA DE SOBRES	05MAR2025.
EXPOSICION DE POSTULANTES	07MAR2025 a horas 10.00 en las instalaciones de la Comisaria PNP de Pocollay — Tacna
PUBLICACION DE LA BUENA PRO	10MAR2025.
RECLAMOS (APELACIONES)	11MAR2025.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	12MAR2025.
INICIO DE ACTIVIDADES	26MAR2025.

COMISION DEL PROCESO DE SELECCION



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGION POLICIAL TACNA

DIVOPUS/COM.POCOLLAY

BASES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DE LOS ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISARIA PNP POCOLLAY.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de Concesión de Servicios de Comedor a la Concesionaria para el otorgamiento de la denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de alimentos para el personal de la Comisaria PNP de Pocollay, ubicado en la Av. Celestino Vargas 1145 – Dist Pocollay/Tacna, de conformidad a la Directiva N° 001-2021 - COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNPSEC., Directiva N° 020-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., los postulantes para la concesión de la Administración del comedor de la Comisaria PNP Pocollay, durante el periodo 26MAR2025 AL 25MAR2026, deben de presentar los siguientes requisitos:



REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- Solicitud dirigida al Sr. Mayor PNP Nilton Joao ZUÑIGA ANGELES, Comisario de la Comisaria PNP Pocollay.
- Certificado Médico.
- Declaracion Jurada de Domicilio.
- Copia Fotostatica de DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet Familiar PNP.
- Demostrar capacidad económica, si es miembro de la PNP con Discapacidad y/o viuda de Personal Policial de TREINTA MIL NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00) y de TREINTA MIL NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00) en caso el postulante sea civil, en ambos casos deberá adjuntar el estado de cuenta de ahorros o cuenta corriente expedido por la entidad del sistema financiero a nombre del postulante y vigente a la presentación del expediente.
- Adjuntar el estado y número de cuenta de ahorros o cuenta corriente expedido por la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta y CCI del postulante.
- Contar con cuenta de detracciones en el Banco de la Nación, para las retenciones correspondientes ante la SUNAT.
- Certificado de antecedentes policiales y penales en caso el postulante sea civil.
- Estar inscrito en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de

vente, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.

- Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicios y alimentos en los comedores de la PNP.
- Presentar constancia única de proveedores, expedido por el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Presentar declaración jurada legalizado y/o certificado por un juez de paz de no tener impedimento para contratar con el estado, a su vez adjuntar a la misma impresión de las paginas del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>) el cual indica si el participante está impedido para contratar con el estado.
- Presentar lista de menú balanceado a preparar en forma quincenal con indicación de calorías totales de menú por tiempo de comidas (desayuno y almuerzo), considerando que la alimentación va dirigida a personal policial operativo.
- Presentar documentación que demuestre su experiencia en atención de comedores a través de constancias expedidos por la entidad donde presto este servicio.
- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre manila, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos (Nº de folios).



CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

- Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal PNP de Lunes a Domingo y feriados de 06:00 a 17:00 horas en caso de alerta máxima hasta las 20:00 horas inclusive.
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial la suma de **DOCE SOLES (S/. 12.00)**, por cada efectivo policial.
- El personal de cocineros y mozos deberán contar con el Carnet Sanitario vigente y debidamente uniformados a efectos de la presentación y atención de alimentos.
- El personal que brinda la atención deberá de contar con las autorizaciones necesarias (licencia, carne sanitario, vestuario, utensilios adecuados y otros no debiendo de atender menores de edad) que permitan una atención de calidad al personal policial.
- Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- Colocar en un lugar visible del Comedor, la lista de alimentos y precios de los mismos.
- Acreditar que el Concesionario y el personal que labora en el Comedor presentarán un buen estado de salud.
- Presentar los Antecedentes Policiales y Penales del personal que trabaja en el Comedor.

- Sujetarse a las normas establecidas en el Código Civil, para efectos del contrato, las partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubica el Comedor, renunciando expresamente al de su domicilio.
- Adquirir alimentos, insumos, carnes y pescados a utilizarse en lugares de garantía, prestigio y calidad.
- Los ambientes del comedor, cocina y almacén, deberán encontrarse pintados y fumigados, debiendo informar de dicho procedimiento y las acciones realizadas.
- Tendrá en un lugar adecuado un botiquín de Primeros Auxilios y Extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el personal policial esté pasando sus alimentos.
- Deberá contar con el Libro de Reclamaciones, el mismo que debe ser colocado en un lugar visible para cualquier requerimiento.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- Experiencia en la administración de Comedores máximo VEINTE (20) puntos.
- Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo VEINTE (20) puntos.
- Listas y costos del menú. Máximo VEINTICINCO (25) puntos.
- Calidad del menú. Máximo TREINTA Y CINCO (35) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión (degustación de platos).
- Al personal PNP discapacitado y viudas de personal PNP, fallecido en cumplimiento de su deber, se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las Bases de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Junta de Administración ROUD de la Comisaría PNP Pocollay Tacna.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo las propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- La Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo.
- Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos, el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso,

destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el periódico mural de la Comisaría.

- Los aspectos que inequívocamente se consignarán en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en el plazo de dos (02) días.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- Colocar en un lugar visible del comedor la lista de alimentos.
- No expender bebidas alcohólicas.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
- De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC
- Directiva N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP7EM-B

RELACIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causas:

- Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.



- Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.
- El contrato se realiza por un periodo de DOCE (12) meses, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por exceso de reclamos registrados en el Libro de Reclamaciones.
- Por voluntad de las partes notarialmente.

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRÁN EN MESA DE PARTES DE LA COMISARÍA PNP POCOLLAY, SITO EN LA AV. CELESTINO VARGAS NRO.1145 – DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA, TELF. 962055455 DE 08:00 A 17:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

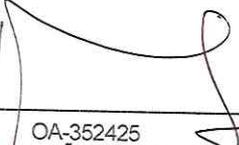
VOCAL


 OA. 424401
 D CARLO A. SUAREZ ORDINOLA
 ALFZ. PNP

SECRETARIO


 SA-32085691
 Jorge Luis CONDORI YAPUCHURA
 S2. PNP

PRESIDENTE


 OA-352425
 Nilton J. ZUÑIGA ANGELES
 MAYOR. PNP
 COMISARIO

